



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 005-2020

Santa Eulalia, 07 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 35 establece que es atribución del Concejo las demás que le corresponden de acuerdo a Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 201-2019-PCM, del 28 de diciembre de 2019 se declaró en estado de emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020 en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash en cuyo anexo denominado Distritos declarados en Estado de Emergencia, por peligro inminente ante el Periodo de Lluvias 2019-2020 aparece en el puesto 164 el Distrito de Santa Eulalia; por un plazo de 60 días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, mediante el Decreto Supremo precitado, tiene por finalidad ejecutar las acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como la respuesta y rehabilitación, como es en caso de Santa Eulalia;

Que, las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vaya presentando en su ejecución sustentadas en estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27 inciso b establece a la situación de emergencia para el empleo de la contratación directa;



Que, el Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 100, inciso b literal b.3 señala que la entidad puede contratar directamente con un proveedor cuando la situación que supongan un grave peligro que son aquellas en las que exista la posibilidad de que cualquiera de los acontecimientos y situaciones que pongan en grave riesgo a la población;

Que, mediante Informe N° 20-2020- MDSE-SGGRYDC la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite la evaluación de riesgos de puntos críticos de la jurisdicción Distrital de Santa Eulalia, las cuales de manera urgente requieren realizar los expedientes técnicos necesarios a fin de salvaguardar la vida y la salud de la población citando a Casa Vieja en el anexo de Parca, Quebrada Huayaringa, Quebrada Tres Cruces, Huayaringa Alta en el anexo de Huayaringa, Cercado Santa Eulalia;

Que, mediante los memorandos Núms. 048-2020-MDSE-GDUR, 049-2020-MDSE-GDUR, 051-MDSE-GDUR y 052-MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que es necesario realizar intervenciones que permitan la reducción de peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020 a través del Decreto Supremo 201-2019-PCM que declara en estado de emergencia al distrito de Santa Eulalia la cual ha identificado puntos vulnerables como en el caso de las quebradas que se activan durante la temporadas de lluvias que al ser afluentes del río principal incrementan el cauce del Río Rímac, especialmente en los sectores en los que se propone las intervenciones ya que representan un peligro inminente y un riesgo muy alto, para las familias, sus viviendas así como las vías de acceso, caminos, carreteras ubicadas en las cercanías de las zonas que se mencionan a continuación:

Expediente Técnico: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) CON ROCA AL VOLTEO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC, SECTOR HUAYARINGA CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA. Por un monto de S/ 300,371.78 soles;

Expediente Técnico: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) CON ROCA AL VOLTEO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SANTA EULALIA SECTOR "LOS SAUCES" DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA. Por un monto de S/ 101,133.16 soles;

Ficha de emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE QUEBRADA "TRES DE MAYO" EN LA ASOCIACIÓN PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" por un monto de S/ 118,239.48;

Ficha de Emergencia: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA "LAS CRUCES" CON PROLONGACION A CASA HUERTA, LA CARRETERA HUINCO, LA CALLE MARISCAL SUCRE, LIMPIEZA DE CALLES EN EL CEMENTERIO "VIDA ETERNA", DEL DISTRITO SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", por un monto de 118,228.64;

Que, en concordancia con lo señalado el Decreto Supremo 201 -2019-PCM, del 28 de diciembre de 2019 se hace necesario realizar la ejecución de los expedientes técnicos y fichas señaladas conforme a las excepciones contenidas en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en estos casos;

Que, el Informe Legal N° 0058-2019-GAJ-MDSE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que las intervenciones solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuentan con expedientes técnicos y fichas debidamente aprobadas y más aun que van a beneficiar a un grueso de la población del Distrito, opinando que resulta viable la aprobación para su ejecución;



se encuentran arregladas a ley, por lo cual corresponde elevarlas al Concejo Municipal para su decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la intervención de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en los puntos críticos y vulnerables de la jurisdicción de manera urgente de modo tal que permitan la reducción de peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo 201-2019-PCM, conforme se indica a continuación:

Expediente Técnico: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) CON ROCA AL VOLTEO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC, SECTOR HUAYARINGA CENTRO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA. Por un monto de S/ 300,371.78 soles;

Expediente Técnico: CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) CON ROCA AL VOLTEO Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SANTA EULALIA SECTOR "LOS SAUCES" DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA. Por un monto de S/ 101,133.16 soles;

Ficha de emergencia: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE QUEBRADA "TRES DE MAYO" EN LA ASOCIACIÓN PUEBLO NUEVO DE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA" por un monto de S/ 118,239.48;

Ficha de Emergencia: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA "LAS CRUCES" CON PROLONGACION A CASA HUERTA, LA CARRETERA HUINCO, LA CALLE MARISCAL SUCRE, LIMPIEZA DE CALLES EN EL CEMENTERIO "VIDA ETERNA", DEL DISTRITO SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", por un monto de 118,228.64;

2. Autorizar la contratación directa para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 27 inciso b.
3. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las modificaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente acuerdo de Concejo en el SEACE con sus respectivos informes en el plazo legal establecido, así como encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional www.munisantaeulalia.gob.pe, en el plazo de Ley.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE